

**CARTA CIRCULAR No. 131  
(29 de diciembre de 2023)**

**PARA:** Jefes de Áreas Financieras, Jefes de Contabilidad, Contadores o Responsables del Área Contable de Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Contraloría de Bogotá, Corporaciones y Agencias; y demás Entidades clasificadas como Entidades de Gobierno Distritales.

**DE:** Contadora General de Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Plantillas para la elaboración de Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre, para las Entidades de Gobierno Distritales<sup>1</sup>.

A partir del análisis realizado a los anexos de la Resolución No. 193 de 2020<sup>2</sup> de la Contaduría General de la Nación - CGN, este Despacho presenta los lineamientos que se deben seguir para la elaboración de las Notas a los Estados Financieros indicados en el documento Word: *“Guía para la elaboración de notas a los Estados Financieros de los Entes Públicos Distritales<sup>3</sup> que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., y las Entidades de Gobierno Distritales”*, la cual está desarrollada a partir de la *“Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”*, publicada por la CGN.

Los anexos de revelaciones que complementan la guía se encuentran disponibles de dos formas, en primer lugar, las plantillas Excel remitidas a través de carpeta comprimida en WinZip y en segunda medida, las plantillas Excel disponibles mediante el módulo SAP - BPC en BogData, que las Entidades de Gobierno Distrital deben consultar y diligenciar con corte a 31 de diciembre.

Por otra parte, es importante reportar<sup>4</sup> a la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC apenas estén disponibles, los formularios CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA y GN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA para disponer de estos datos en el módulo SAP - BPC. Así mismo, se recomienda adelantar las gestiones necesarias para estructurar la información relacionada con los requerimientos de revelaciones dispuestas en la guía preparada por la DDC anexa al presente documento.

De la misma manera, es importante señalar que la información diligenciada en las plantillas es base fundamental para la construcción de las Notas a los Estados Financieros por parte

<sup>1</sup> Son aquellas entidades contables públicas que aplican el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (incluida la Entidad Contable Pública-ECP Bogotá D.C.).

<sup>2</sup> *“Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, derogada por la Resolución 411 de 2023 por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación.”*

<sup>3</sup> La ECP Bogotá D.C. está conformada por las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, Órganos de Control a excepción de la Contraloría de Bogotá D.C, los Fondos de Desarrollo Local, otros Fondos y Entes, a los cuales se les denomina Entes Públicos Distritales.

<sup>4</sup> De acuerdo con la Carta Circular 123 de 2023 de la DDC, se deben presentar los formularios, de forma paralela en la aplicación de BOGOTÁ CONSOLIDADA como en el aplicativo de SAP\_BPC\_Consolidación, de acuerdo con las fechas dispuestas en la Resolución DDC-000004 de 2022.

de cada Entidad de Gobierno Distrital, así como para llevar a cabo el proceso de consolidación de las mismas y el análisis de los cambios o variaciones significativas que se puedan presentar en la información financiera de Gobierno Distrital con corte a 31 de diciembre.

Es de precisar, que la información cuantitativa debe ser acompañada por la información cualitativa necesaria y suficiente que permita a los usuarios comprender los Estados Financieros y tener un contexto claro respecto a la situación financiera de la Entidad, por lo cual, se debe analizar y seleccionar de forma idónea la información a incluir en las Notas a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de propósito general de Relevancia y Representación Fiel.

Las Notas a los Estados Financieros en documento Word y las plantillas Excel no disponibles en SAP - BPC, se deben enviar en un único archivo comprimido, a través del sistema de consolidación, como “*Informes Anexos*” en los tiempos establecidos en la Resolución No. DDC-000004 de 2022<sup>5</sup>, para las Notas de la vigencia 2023, se deberán enviar de forma paralela en la aplicación de BOGOTA CONSOLIDA como en el aplicativo de SAP - BPC. Se requiere que los anexos que forman parte de las revelaciones se diligencien y reporten en pesos colombianos.

Ahora bien, la DDC ha diseñado 3 contenidos en video como herramienta de apoyo para el reporte de revelaciones en SAP - BPC, a los cuales se podrá acceder con un clic en el respectivo enlace o copiando el mismo en el navegador de su preferencia:

- a) Instrucciones para la parametrización de la aplicación SAP - BPC y configuración de los componentes en Excel. <https://youtu.be/KzvyloaGY5c>
- b) Características de los anexos de revelaciones, instrucciones para abrir y aplicar filtros. <https://youtu.be/ZIZCX0LafnA>
- c) Indicaciones generales para el diligenciamiento de los anexos de revelaciones y proceso de guardado de cambios realizados. <https://youtu.be/wYwaZZC3WBw>

Finalmente, el equipo de profesionales de asesoría de la DDC está atento a cualquier inquietud o sugerencia presentada, en el diligenciamiento de los anexos mencionados en la presente Carta Circular.

Cordial saludo,

**KELLY TATIANA CERVERA HORTA**  
Contadora General de Bogotá D.C. (E)  
[contabilidad@shd.gov.co](mailto:contabilidad@shd.gov.co)

Anexo: Guía en Word y plantillas en archivos de Excel

Revisado por:	Fernando Morales Guerrero		
Proyectado por:	Ana Mercedes Jurado Pérez Yuly Viviana Silva Jiménez		

<sup>5</sup> Resolución No. DDC-000004 de 2022 “*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital.*”